

**RESOLUCIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA AL ESTATUS OPERACIONAL  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DEL ESPACIO AÉREO  
DOMINICANO**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que en fecha 1ero. de octubre del año en curso, el Senado de la República, a instancias del Senador Carlos Castillo, constituyó a la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional en Comisión de Investigación, presidida de oficio por el Senador Adriano Sánchez Roa, con el objetivo de investigar el estatus operacional del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo, creado por la Ley No.188-11 sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, de fecha 22 de julio de 2011;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la referida investigación tenía por objeto lo siguiente: *“Determinar el estatus operacional del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo, identificando: (1) el estatus operacional de los activos del sistema (2) el nivel de interoperabilidad de los activos del sistema (3) el aspecto presupuestario de los activos del sistema (4) y posibles impactos a la seguridad nacional derivados del estatus operacional del sistema;”*

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Constitución de la República en el artículo 93, numeral 2), literal e), establece en cuanto a las atribuciones del Congreso Nacional: **“Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente;”**

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el Artículo 94 de la Constitución de la República Dominicana que trata sobre las Invitaciones a las cámaras establece que **“las cámaras legislativas, así como las comisiones permanentes y especiales que estas constituyan, podrán invitar ministros, viceministros, directores y demás funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, así como a cualquier persona física o jurídica, para ofrecer información pertinente sobre los asuntos de los cuales se encuentren apoderadas;”**

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en fecha 4 de noviembre de 2014, la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional se reunió con expertos profesionales de la Fuerza Aérea de la República Dominicana (FARD), con la finalidad de escuchar informaciones pertinentes en torno al objeto de la investigación;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en fecha 13 de noviembre de 2014, la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional realizó una visita a la Base Aérea Dominicana de San Isidro, para inspeccionar y validar informaciones aportadas en la reunión de la Comisión, en lo referente a los activos del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio y su estatus operacional.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.188-11, sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, de fecha 22 de julio de 2011.

**VISTA:** La Ley No. 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** el cumplimiento efectivo de la Ley No.188-11 que crea el Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo y que establece en el Artículo 3, numeral 8), que dicho Sistema se integra con “todos los elementos disponibles, aeronaves, personal técnico, comunicaciones, radares, data e informaciones de los organismos competentes y de inteligencia que intervienen en la aviación civil, para proporcionar una adecuada y eficaz vigilancia, protección y defensa del espacio aéreo nacional, operado por la Fuerza Aérea de la República Dominicana, a través de un centro de mando, control y comunicaciones”.

**SEGUNDO: INFORMAR** que, de conformidad con el Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea de la República Dominicana, de estos activos solo están funcionando los siguientes: los aviones Súper Tucano, la data e informaciones a cargo de los organismos competentes y de inteligencia que intervienen en la aviación civil, así como la disponibilidad de personal técnico; sin embargo, están inoperantes los sistemas de comunicación y de radares, lo cual afecta la integración de todos los componentes del Sistema Nacional, que deben ser operativos y funcionales a través del Centro de Mando, Control y Comunicaciones, que dispone la Ley No. 188-11.

**TERCERO: MANIFESTAR** que, conforme a lo expresado por las autoridades del Ministerio de Defensa y de la Fuerza Aérea de la República Dominicana, el proceso de integración de los componentes del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo, no obstante haberse

realizado una cuantiosa inversión en reclutamiento y entrenamiento del personal técnico requerido, el sistema de radares aéreos se encuentra seriamente retrasada por la paralización de dicho proyecto, lo cual afecta el principio jurídico de continuidad del Estado y coloca al país en una posición de alto riesgo y de penalización por incumplimiento, provocando que el Contrato original se incremente en unos 25 mil dólares mensuales y la posibilidad de configurarse daños y perjuicios derivados cláusulas contractuales, mientras se mantenga el retraso por los motivos antes indicados.

**CUARTO: INFORMAR** que esta Comisión pudo constatar en su descenso en la Base Aérea de San Isidro, el 13 de noviembre de 2014, que el contrato para la ejecución del Proyecto de Sistema de Radares Aéreos se encuentra paralizado en su ejecución por no tener las asignaciones de fondos correspondientes a los Presupuestos Generales de los años 2013 y 2014, conforme a datos suministrados por las autoridades financieras y las compañías supervisoras y suplidoras del proyecto.

**QUINTO: INFORMAR**, que lo anterior representan una amenaza a la seguridad nacional con repercusiones directas en la seguridad ciudadana, puesto que incide en el aumento de la criminalidad que afecta a toda la sociedad y la seguridad de la navegación aérea, lo cual podría impactar negativamente una de las principales actividades económicas como lo es el turismo.

**SEXTO: INFORMAR** que esta Comisión pudo verificar en este descenso que: el edificio del Centro de Mando y Control está avanzado en un 75% en su construcción y que la obra está parada desde el 2013 afectando la conservación del mismo, y que existe un radar de mediano alcance tipo ATAR, así como diversos componentes electrónicos, incluidos entre los compromisos iniciales del Contrato para la ejecución del Proyecto de Sistema de Radares Aéreos, guardados bajo custodia en los almacenes de la Base Aérea desde marzo de 2013, los cuales están en un estado progresivo de deterioro por la falta de fondos para su mantenimiento.

**SÉPTIMO: MANIFESTAR** que de acuerdo a la Fuerza Aérea de República Dominicana y la compañía supervisora Magycorp, S.A., es necesario revisar los compromisos iniciales asumidos en el proyecto de los radares aéreos para confirmar que los mismos cumplan con los requerimientos establecidos en la licitación, puesto que pasados más de 5 años de ese proceso y la firma del contrato, y teniendo en cuenta que el cronograma de ejecución pendiente se extiende por un período no inferior a 18 meses desde el reinicio del programa, podría ser que la tecnología instalada no sea más actualizada y, por tanto, el periodo de obsolescencia y reposición se adelanta.

**OCTAVO: INFORMAR**, que la Fuerza Aérea de República Dominicana está evaluando la posibilidad de desplazar la ubicación de la antena radar de mayor alcance, lo que implica una revisión de los patrones de cobertura conjuntos y por tanto de la ubicación de los otros dos radares y sus correspondientes edificaciones, así como también la actualización de los compromisos iniciales del proyecto para incluir componentes adicionales que son requeridos para la completa operatividad del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo.

**NOVENO: RECOMENDAR** la formación de una comisión mixta entre el Ministerio de Defensa, la Fuerza Aérea de República Dominicana, Magycorp, S.A. y el Consorcio Heaven Peralta Elta, con la finalidad de formular, en un plazo no superior a 60 días, un plan común para ejecutar de manera coordinada los trabajos de revisión y actualización del Contrato para la instalación de un Sistema de Radares Aéreos, en consonancia con el Plan Maestro para la puesta en operación del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa del Espacio Aéreo.

**DÉCIMO: EXHORTAR** al Ministerio de Defensa y a la Fuerza Aérea de República Dominicana a trabajar conjuntamente con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo para que tanto el Plan Maestro como el (los) contrato(s) a ejecutar en los próximos años esté integrado en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

**DÉCIMO PRIMERO: SOLICITAR** al Gobierno dominicano la ubicación y puesta a disposición de los recursos presupuestarios de urgencia que permitan reducir o eliminar las fallas en la ejecución del Contrato para la instalación de un Sistema de Radares Aéreos que incluya, además, el mantenimiento de los equipos y edificios incluidos en el Contrato ya entregados y/o en proceso de construcción, de tal manera que se pueda minimizar el impacto de estos asuntos en el coste total de la instalación del Sistema.

**DÉCIMO SEGUNDO: INFORMAR** que esta Comisión le dará seguimiento permanente a las disposiciones de la presente resolución.

**DÉCIMO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución al Poder Ejecutivo, Ministerio de Defensa, al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y a la Fuerza Aérea de la República Dominicana para su conocimiento y fines correspondientes.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,**  
Presidenta.

**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,**  
Secretario ad-hoc.

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,**  
Secretario.